Para despachos de oficio de su mrd.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS

Acuerdo y nombramto. de Predicador para la predicazion de la quaresma de este año de 1706

En la villa de Alhama en diez y seis dias del mes de Henero de mil setezientos y seis años sus mercedes los señores Dn. Hipolito Vidal y Avarca, y Dn. Alonso Cavuela Alcaldes ordinarios, Don Rodrigo Diaz Segura, Gines de Canovas Bapta., Andres Gonzalez, y Saluador de Canovas Regidores Conzejo Justizia y regimiento desta dha villa estando en las camaras de su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen Gouierno desta publica = dixeron que por quanto no se a nombrado predicador para la predicazion de la quaresma proxima que viene en este presente año de mil setezientos y seis, en cuia atenzion y por lo cual le toca a esta dha villa y Conzejo de ella hazer dho nombramiento en cada un año por ser como es regalia suia, desde luego sus mercedes (auiendo tenido sobre ello su acuerdo y deliberazion, y estando como estan informados de la virtud, letras, y prendas del Rdo. Padre Fr. Juan de Ludeña Predicador, y conventual en su convento de nro. Seraphico Padre San Fran.co de la villa de Mula) hazian e hizieron dicho nombramto. de tal predicador en el dho Rdo. Padre Fr. Juan de Ludeña en consequenzia de lo qual deuian de acordar y acordaron, mandar y mandaron se haga auer dho nombramiento de tal predicador con recado politico y en la forma ordinaria a dho Rdo. Padre Fr. Juan de Ludeña para que le conste dello, y solizite tomar